	NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO	Código:	
		Versión:	
		Pag.:	de

**NOTIFICACION POR EDICTO
 LA SUSCRITA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO CON
 FUNCIONES DE JUZGAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
 DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

HACE SABER:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario - Juzgamiento de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23, procede a notificar por medio del presente **EDICTO el FALLO DE PRIMERA INSTANCIA** de fecha 25 de febrero de 2026, dentro del proceso disciplinario 561-2023 emanado por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario - Juzgamiento.

Auto que se dictó y se transcribe así:


PRIMERO: DECLARAR probados los cargos al disciplinado **JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 93.294.715 de Líbano- Tolima, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SANCIONAR al señor **JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ**, identificado con cedula ciudadanía No. 93.294.715 de Líbano - Tolima, en calidad de Director de la Territorial Norte – sede Lérica, código 0042 grado de remuneración 07de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la época de los hechos, con la imposición del **PAGO DE OCHO (8) SALARIOS MENSUALES** por el monto devengado para la época de los hechos de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: ABSOLVER de los cargos formulados al señor **MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA**, identificado con Cédula de ciudadanía número 1.110.512.613 de Ibagué en calidad de Profesional Especializado código 2028, grado de remuneración 13 adscrito a la Dirección territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA para la época de los hechos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente fallo al señor **JOSE GUILLERMO HERRERA GONZALEZ** Y a **MIGUEL ANGEL SOTOMAYOR SEGRERA** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 225G de la ley 1952 de 2019, e informarle que contra el mismo procede recurso de apelación ante la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, que deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la secretaria del despacho, conforme lo estipulado en el artículo 225G de la ley 1952 de 2019.




	NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO	Código:	
		Versión:	
		Pag.:	de

QUINTO: ADELANTAR los trámites que correspondan a esta Secretaría, para la ejecución y registro de la sanción, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 236, 237 y 238 de la ley 1952 de 2019.

SEXTO: Por secretaria se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

FIJACION

Hoy once (11) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), a las siete de la mañana 7:00 AM por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23.

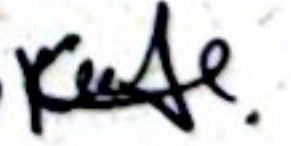


LUIS FERNANDO TORO GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario – Juzgamiento
CORTOLIMA

DESEFIJACIÓN

Hoy trece (13) de Marzo de dos mil veintiséis (2026) a las cuatro y treinta (4:30 PM), se desfija el edicto y se agrega al expediente respectivo.

LUIS FERNANDO TORO GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario – Juzgamiento
CORTOLIMA

Proyectó: Catherine Fuentes Hende Abogada contratista oficina de Control Interno Disciplinario Juzgamiento 
Aprobó: Luis Fernando Toro García Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario - juzgamiento